

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lote de terreno,
ubicado en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón**

La Plata, 1º de junio de 1971.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 717/971, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY :

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la calle Olavarría esquina E. Trole, de la localidad de Ituzaingó, en el partido de Morón, con destino a la sede del Jardín de Infantes Nº 3, designado según título como lotes 5 a 16 y parte del 17 de la manzana C, con una superficie de cuatro mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.148,40 m²) de propiedad de Manuel Terradas y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, o de quien resulte propietario, designado según catastro como circunscripción V, sección E, manzana 424, parcela 1 a., inscripto al folio 5.329, del año 1957, Guía de Contribuyentes Nº 50.436.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto de Capital, año 1971, carácter 1, jurisdicción 7, sección 2, ítem 1, unidad de organización 1, código 4-02-4, sector 5, partida principal 2, partida parcial 21.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

C. A. BENAVIDES, J. DE SAN MARTÍN,
R. LUMI, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÚE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos ocho (7.708).

J. DE SAN MARTÍN.